



**Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección General de Pasaportes**

RESOLUCION DGP NUM. 001/2021

RESOLUCION DE JUSTIFICACION DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION POR SITUACION DE URGENCIA, PARA EL MONTAJE DEL TALLER DE CIERRE DEL PLAN OPERATIVO DEL AÑO 2020, SOCIALIZACION DE LOS ACUERDOS DEL AÑO 2021 Y SOCIALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024

CONSIDERANDO: Que desde el inicio de la nueva gestión gubernamental la **DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, se ha preocupado por dar continuidad a todos los programas de fortalecimiento institucional, entre ellos el plan estratégico institucional y el plan operativo anual, en ese sentido, prioriza los programas de formación de su personal para lograr alcanzar los objetivos y metas deseadas;

CONSIDERANDO: Que es norma y costumbre de esta administración, desarrollar sus programas internos de manera oportuna y con el mayor nivel de calidad, a los fines de cumplir con los requerimientos de fiscalización institucional requeridos por el Ministerio de Administración Pública, pero sin afectar el normal desenvolvimiento de la institución y las jornadas de servicio al público;

CONSIDERANDO: Que el **TALLER PARA EL CIERRE DEL PLAN OPERATIVO DEL AÑO 2020, SOCIALIZACION DE LOS ACUERDOS DEL AÑO 2021 Y DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024**, debe ser realizado a la mayor brevedad, es decir, los días 6 y 7 del mes de febrero del año 2021, con la participación de todo el personal de la **DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**, a los fines de cumplir con el mandato de la ley y el sistema de fiscalización y monitoreo de la administración pública;

CONSIDERANDO: Que el personal de la **DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES** supera los quinientos colaboradores, distribuidos en gran parte de la geografía nacional, específicamente en la ciudad de SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, PUERTO PLATA, SAN FRANCISCO DE MACORIS, LA VEGA, MONTECRISTI, BARAHONA, AZUA, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL Y SAN PEDRO DE MACORIS, por tanto, dicho evento debe ser realizado en un lugar espacioso, accesible que garantice el mejor desplazamiento de la mayoría, preferiblemente en una de las provincias del Cibao Central;

CONSIDERANDO: Que el art. 3 numeral 3, del reglamento núm. 543/2012 de fecha 06 de Septiembre del 2012, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, la contratación de bienes y servicios por situaciones de urgencia, aquellos que solo pueden ser suplidos en caso fortuito, inesperados, imprevisibles, inmediatos, concretos y probados, en la que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley en tiempo oportuno;

CONSIDERANDO: Que el art. 3 numeral 5 de la ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, obras y servicios, establece el principio de transparencia y publicidad, según el cual, las compras y contrataciones públicas, comprendidas en esta ley, se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia, basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley; Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de la información, facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

CONSIDERANDO: El art. 4 numeral 2, del reglamento núm. 543/2012 de fecha 06 de Septiembre del 2012, establece lo siguiente: “ SE INICIARAN CON LA RESOLUCION MOTIVADA DE LA MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DE LA INSTITUCION, RECOMENDAN EL USO DE LA EXCEPCIÓN, PREVIO INFORME PERICIAL QUE LO JUSTIFIQUE que los demás casos de excepción mencionados en el art. 3, se iniciaran con la resolución motivada, emitida por el comité de compras y contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Pasaportes, tiene la necesidad de realizar el correspondiente proceso de urgencia, para llevar a cabo la contratación de bienes y servicios para el **MONTAJE DEL TALLER PARA EL CIERRE DEL PLAN OPERATIVO DEL AÑO 2020, SOCIALIZACION DE LOS ACUERDOS DEL AÑO 2021 Y SOCIALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024**, en un espacio físico adecuado, espacioso, sin violar las reglas de distanciamiento social y personal, ordenadas por el poder ejecutivo y el ministerio de salud pública, actividad que debe ser realizada el sábado 6 y domingo 7 del mes de febrero del año que discurre a los fines de cumplir con el calendario de formación del personal sin interrumpir las labores habituales de servicio;

POR CUANTO: Luego de analizar y evaluar las documentaciones recibidas:

VISTA: La solicitud remitida por el **LICDO. HECTOR GUZMAN**, director de planificación de desarrollo, dirigida al Director General de Pasaportes, a través del encargado del departamento administrativo;

VISTA: La ley 340-06 sobre contrataciones públicas, bienes y servicios, obras y contrataciones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones contenidas en la ley 449/2006 del 06 de diciembre del año 2006

WCP

VISTO: El decreto núm. 543/2012 de fecha 06 de Septiembre del 2012, para la aplicación de la ley 340/2006 de fecha 18 de agosto del año 2006;

VISTA: La ley 01-2012 sobre planificación y desarrollo

VISTA: La ley 41-2008 sobre función pública;

VISTO: El decreto 22-21 del 11 de enero del 2021, dictado por el poder ejecutivo;

VISTA: La certificación de existencia de fondos marcada con el núm. EG1612366196193 por el monto de **UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (RD\$1,600.000.00)** de fecha 03 de Febrero del año 2021, emitida por el **LICDO. MANUEL GREGORIO FLORIAN LABOURT**, Encargado del departamento financiero de la Dirección General de Pasaportes

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto declara de URGENCIA la contratación de bienes y servicios para el **MONTAJE DEL TALLER PARA EL CIERRE DEL PLAN OPERATIVO DEL AÑO 2020, SOCIALIZACION DE LOS ACUERDOS DEL AÑO 2021 Y SOCIALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024;**

SEGUNDO: APROBAR como al efecto aprueba el proceso de URGENCIA de contratación de bienes y servicios para el **MONTAJE DEL TALLER PARA EL CIERRE DEL PLAN OPERATIVO DEL AÑO 2020, SOCIALIZACION DE LOS ACUERDOS DEL AÑO 2021 Y SOCIALIZACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024;**

TERCERO: INSTRUIR como al efecto se instruye a la división de compras y contrataciones de la Dirección General de Pasaportes, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los tres (3) días del mes de febrero del año dos Mil Veintiuno (2021)


LICDO. NESTOR JULIO CRUZ PICHARDO
DIRECTOR GENERAL DE PASAPORTES

